

PODER

TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION - TRADUCCION - REVOCATORIA

OTORGADA POR: M-I OVERSEAS LIMITED
A favor de: SR. DEREK JAMES CHRISTIE
CUANTIA: INDETERMINADA No. 194
PROTOCOLIZACION
TRADUCCION: REVOCATORIA DE PODER
M-I OVERSEAS LIMITED
A FAVOR DEL SEÑOR DEREK JAMES CHRISTIE
CUANTIA: INDETERMINADA QUITO, 31 DE MARZO DE 2006. DI 04 COPIAS
POWER OF ATTORNEY REVOKED

That we, M-I OVERSEAS LIMITED, a company organized and existing under the laws of the Cayman Islands and having its registered office at Caledonian Bank Trust Ltd., P.O. Box 1043 George Town, Grand Cayman (hereinafter "the Company"), hereby, REVOKE the Power of Attorney dated April 16, 2003 granted to DEREK, JAMES CHRISTIE, a British citizen, passport No. GBR-740128353, to manage and conduct any business on our behalf in Ecuador IN WITNESS WHEREOF, we have caused our Common Seal to be affixed hereto this 20th day of March, 2006. THE COMMON SEAL OF M-I OVERSEAS LIMITED was hereunto affixed in the presence of James C. Webster Larry D. Barker Director Director UNITED STATES OF AMERICA STATE OF TEXAS § COUNTY OF HARRIS § BEFORE ME, the undersigned, a Notary Public in and for the State of Texas, on this day personally appeared Larry D. Barker, known to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument, and acknowledged to me that he executed the same as the act of M-I OVERSEAS LIMITED for the purpose therein expressed, and in the capacity therein stated. Given under my hand and seal of office this 20th day of March 2006.

Notary Public in and for The State of Texas The State of Texas Secretary of State APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)
1. Country: United States of America
This public document
2. Has been signed by LARRY MAGALLAN
3. Acting in the capacity of: Notary Public, State of Texas.
4. And bears the seal/stamp of: LARRY MAGALLAN, Notary Public, State Texas, Commission Expires: 03-26-08
CERTIFIED
5. at Austin, Texas.
6. On March 20, 2006.
7. By the Secretary of State of Texas.
8. Certificate No. 520215
9. Seal
10. Signature:

REVOCACION DE PODER Considerando que M-I OVERSEAS LIMITED, compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de las Islas Cayman, con oficinas registradas en Caledonian Bank Trust Ltd., P.O. Box 1043 George Town, Grand Cayman (en adelante, la "Compañía"), por medio del presente instrumento REVOKA el poder fechado el 16 de abril de 2004 otorgado a DEREK JAMES CHRISTIE, ciudadano británico, portador del pasaporte No. GBR-740128353, para que administre y lleve a cabo cualquier negocio a nombre nuestro en el Ecuador. EN FE DE LO CUAL hemos or-

denado que se coloque nuestro Sello en este instrumento el día 20 de marzo de 2006.

EI SELLO DE M-I OVERSEAS LIMITED fue colocado en este instrumento en presencia de: (firma) James C. Webster. (firma) Director

Larry D. Barker, Director (SELLO) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ESTADO DE TEXAS CONDADO DE HARRIS, a saber:

Ante mí, el abajo firmante, Notario Público en y para el Estado de Texas, el día de hoy compareció personalmente Larry D. Barker, a quien conozco como la persona cuyo nombre está suscrito en el instrumento que antecede, y quien reconoció ante mí que lo ha suscrito como un acto de M-I OVERSEAS LIMITED para los propósitos allí expresados y en la calidad allí indicada.

Dado con mi firma y sello oficial el día de hoy, 20 de marzo de 2006.

(firma) Larry Magallan, Notario Público en y para el Estado de Texas (SELLO: Larry Magallan, Notario Público, Estado de Texas, Mi comisión expira el 26 de marzo de 2008)

ESTADO DE TEXAS SECRETARIO DE ESTADO APOSTILLA (Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

- 1. País: Estados Unidos de América Este documento público.
- 2. Ha sido firmado por Larry Magallan.
- 3. Actuando en su calidad de Notario Público, Estado de Texas, comisión expira el 03/26/08
- 4. Lleva el sello de Larry Magallan, Notario Público, Estado de Texas, comisión expira el 03/26/08
- 5. En Austin, Texas.
- 6. El 20 de marzo de 2006.
- 7. Por el Secretario de Estado de Texas.
- 8. Certificado No. N-520215
- 9. Sello
- 10. Firma: Roger Williams, Secretario de Estado.

(SELLO) Alicia de Reed TRADUCTORA C.I. 0901000083

DILIGENCIA NOTARIAL.- AUTENTICACION DE FIRMA.- En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de marzo de dos mil seis: ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario primero de este Cantón; comparece la señora ALICIA DEL CARMEN COLOMA MENA DE REED, la cédula de ciudadanía No. 090100008-3, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, quien declara conocer el idioma castellano y el idioma inglés, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer hoy fe; y, en mi presencia firmó el documento que antecede por lo que certifico la legalidad y legitimidad de su firma. Así mismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella del idioma inglés al idioma de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.

Hay firma y sello RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro seiscientos noventa y tres, con esta fecha, y en seis fojas útiles: protocolizó en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, la traducción de la Re-

vocatoria de Poder de M-I OVERSEAS LIMITED a favor del señor DEREK JAMES CHRISTIE, que antecede. Quito, treinta y uno de marzo de dos mil seis. El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C. (sigue un sello)

Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí: y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, treinta y uno de marzo de dos mil seis.

Hay firma y sello

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 960 del Registro Mercantil de diez y ocho de junio de mil novecientos noventa, a fs. 1622, Tomo 121; y No. 1710 del Registro Mercantil de cinco de junio del año dos mil tres, a fs. 1473, Tomo 134, lo referente a la REVOCATORIA DE PODER que la Compañía "M-I OVERSEAS LIMITED" a través de los Directores confirió al SR. DEREK JAMES CHRISTIE.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 31 de marzo del 2006, efectuada ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución número 06.Q.IJ.1368 del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, ENC. De 20 de abril del 2.006. Quito, a veinte y tres de mayo del año dos mil seis. EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO Hay firma y sello REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS RESOLUCION No. 06.Q.IJ.1368 JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

DERON INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, ENC. CONSIDERANDO: QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo del 2006, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera M-I OVERSEAS LIMITED, a través de los Directores confirió al señor Derek James Christie. QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DICPTE.06.127 de 18 de abril del 2006, ha emitido informe favorable sobre la marginación y publicación de la Revocatoria de Poder; EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2006. RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera M-I OVERSEAS LIMITED, de 18 de junio de 1990; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al mar-

Si Dios no perdonara el paraíso estaría vacío.

SAN PEDRO

